



Política de acción climática

La presente política incluye los compromisos en materia de acción climática orientados a avanzar hacia la descarbonización y contribuir así al proceso de transición energética.

Enagás atiende a la letra y al espíritu de las obligaciones y normas de las distintas jurisdicciones en donde opera y de aquellas de las que voluntariamente se ha dotado.

Esta política es de aplicación y comunicada a todos los profesionales y administradores de las sociedades que integran el Grupo Enagás, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tenga un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga control efectivo, se propondrá en su Consejo la promoción de los principios y directrices coherentes con los establecidos en esta política. En el caso de contratistas, proveedores y aquellos que colaboran con Enagás o que actúan en su nombre, Enagás promoverá principios y compromisos coherentes con esta política.

Compromisos

Enagás establece los siguientes compromisos en materia de acción climática:

- Integrar en la estrategia de la compañía los riesgos físicos y de transición derivados del cambio climático, así como las oportunidades incorporando mecanismos adecuados de evaluación, gestión y mitigación que incorporen criterios de adaptación y resiliencia.
- Definir una senda de descarbonización hacia la neutralidad en carbono en 2040 incluyendo objetivos de reducción de emisiones (alcance 1, 2 y 3) alineados con el escenario de 1,5°C e incluidos en los programas de incentivos de retribución variable a corto y largo plazo.
- Alcanzar la neutralidad en carbono en 2040 aplicando la jerarquía de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero:
 - Priorizar las medidas de eficiencia energética y reducción de emisiones con mayor impacto en materia de descarbonización.

- Incrementar el uso de energías renovables para el consumo propio.
- Compensar las emisiones residuales una vez alcanzado el nivel máximo de reducción con la tecnología disponible, y priorizando las soluciones basadas en la naturaleza.
- Calcular y verificar la huella de carbono periódicamente garantizando el máximo nivel de fiabilidad de los datos.
- Impulsar la descarbonización de la cadena de valor a través de:
 - La promoción del desarrollo de gases renovables y del desarrollo y adaptación de redes para transportarlos.
 - La colaboración con sociedades participadas, cadena de suministro y asociaciones sectoriales a nivel internacional.
- Ser transparente en la información proporcionada a los grupos de interés aplicando procesos, controles y protocolos internos que garanticen su fiabilidad y rigor y aseguren la confidencialidad de dicha información.
- Proporcionar formación e información orientada a asegurar que las personas de la compañía, así como terceros con los que se relaciona, conocen y comprenden los compromisos recogidos en la presente política.
- Actualización periódica de esta política para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales, alineándose con las recomendaciones del Task Force on Climate Related Disclosures así como otros estándares y marcos de reporte de referencia.
- Reforzar la labor de impulso de políticas climáticas y energéticas responsables a través de la participación en plataformas, asociaciones o foros.

Modelo de Gestión

Enagás ha establecido un modelo de gestión de la acción climática orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta política y que cabe resumir en los siguientes elementos:

- La responsabilidad en materia de acción climática, que incumbe a cada componente de la organización en su nivel de actuación específico, y en particular, a los representantes de la Dirección y a los miembros de la línea jerárquica, que son responsables de su adecuada gestión, de forma que:
 - El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos es el responsable en lo que se refiere a la supervisión del desempeño en materia de acción climática.
 - La Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, a través del Comité de Sostenibilidad, es responsable de aprobar los objetivos y líneas de acción, así como de monitorizar el desempeño climático.
 - La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable de supervisar la eficiencia de los sistemas de control y gestión de riesgos y de evaluar el posible impacto del cambio climático a

través del Comité de Riesgos.

- El Comité de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad evalúa y gestiona periódicamente los asuntos relacionados con el cambio climático asociados a los procesos de negocio, estudios de evaluación de impacto y evaluación de aspectos ambientales.
- El reflejo de los compromisos de la compañía en su normativa, constituida por el Código Ético del Grupo Enagás, las políticas, los procesos y controles que permiten y facilitan su efectiva implantación.
- La existencia de mecanismos de cumplimiento normativo, como el Comité de Cumplimiento Ético, que depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración y que tiene, entre otros, el mandato de asegurar el conocimiento, comprensión y cumplimiento de los compromisos de la compañía recogidos en su código ético y políticas.
- El establecimiento de un procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de las normas y políticas que lo inspiran o desarrollan y cuyas responsabilidades y funcionamiento se describen en el Código Ético de Enagás.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás a 20/06/2022.